

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1281
Proceso	Verbal sumario – Pertenencia
Demandante	Nelson Fabián López de Mesa Agudelo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Ester Vera viuda de Rojas y otros
Radicado	05679 40 89 001 2021 00095 00
Asunto	Ordena corrección de auto

En memorial que precede, la apoderada de la parte actora allega copia de los Registros Civiles de Nacimiento de Elvia, Mario de Jesús, Óscar Antonio, Gonzalo de Jesús, María Gilma, Ramón Antonio, María Olivia y Fabio de Jesús Rojas Vera, tal y como se ordenara en auto interlocutorio N° 1071 del 17 de septiembre hogaño.

De otro lado, solicita la abogada se corrija la providencia en mención respecto del nombre e identificación del testigo Juan Pablo López Mesa, pues el nombre correcto de este es Juan Pablo López de Mesa Agudelo, identificado con C.C. 71.279.601, resaltando que dicho yerro proviene de la demanda, toda vez que solicitó la práctica de ese testimonio con el nombre e identificación errado.

En orden a lo anterior, si bien no se presenta ningún error de parte del despacho se hace necesario aclarar el nombre del testigo que fue decretado como prueba para el presente proceso. Toda vez, se requiere tener claro para el momento de la práctica de la prueba y determinar quién será el declarante, según el decreto de la prueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se accede a la modificación del ordinal segundo, numeral 2° del auto interlocutorio N° 1071 del 17 de septiembre anterior, mismo que quedará de la siguiente manera:

2. TESTIMONIAL: Se recibirá los testimonios de los señores Humberto de Jesús Taborda, identificado con CC.71.181.440; Juan Pablo López de Mesa

Agudelo, identificado con C.C. 71.279.601; Diana Margarita Ruiz Pérez, identificada con CC.42.792.878; Margarita María Pérez Palacio, identificada con CC.42.757.914, y María Cenobia Pérez Palacio, identificada con CC.21713.422, quienes declararán sobre los hechos de la demanda

SEGUNDO: Lo demás, permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 150 fijado el día 04 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69ab317731e5c900f8443063eaf44f5372c345c530bff02b5e5848aa
d883492c**

Documento generado en 03/11/2021 04:25:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**